Dando cumplimiento a lo establecido en el Artículo 82 y 83 de lo establecido en la Ley 1474 de 2011 "Estatuto Anticorrupción de 2011", **INSTITUTO DE TRANSITO Y TRANSPORTE DEL MUNICIPIO DE LOS PATIOS – JAVIER EDUARDO PORRAS MANRIQUE** en mi condición de supervisor del contrato de prestación de servicios **# OPS-ITTLP-028-2026** me permito presentar informe de supervisión en los términos establecidos en la norma antes transcrita:

I. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO					
CONTRATO	**X**	**ORDEN**		**CONVENIO**	
Contrato número:	OPS-ITTLP-028-2026	de	24 DE ENERO DE 2026		
Objeto del contrato: ´´ PRESTAR LOS SERVICIOS DE ABOGADO EN LA OFICINA DE DIRECCIÓN DEL INSTITUTO DE TRANSITO Y TRANSPORTE DEL MUNICIPIO DE LOS PATIOS MEDIANTE LA ASESORIA JURIDICA INTEGRAL, PROYECCION Y REVISION DE DOCUMENTOS QUE SE REQUIERAN EN LOS PROCESOS, PROCEDIMIENTOS Y TRAMITES ADELANTADOS POR DICHA DEPENDENCIA. ´´					

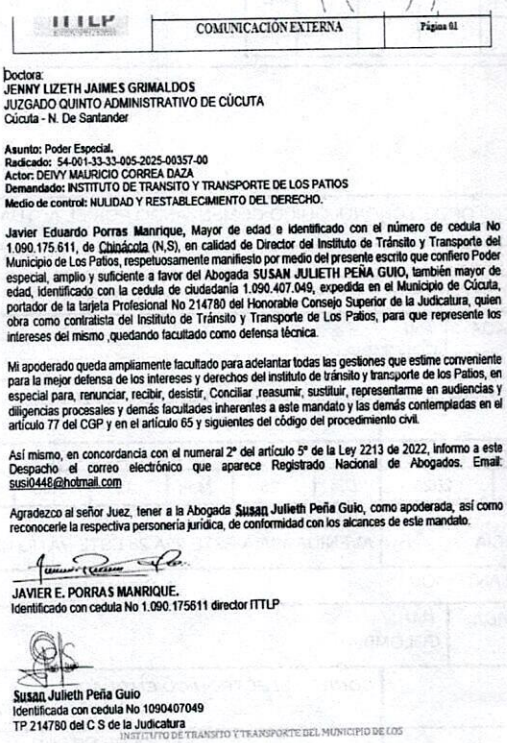
II. ASISTENTES A LA REUNIÓN				
Interventor:	JAVIER EDUARDO PORRAS MANRIQUE– INSTITUTO DE TRANSITO Y TRANSPORTE DEL MUNICIPIO DE LOS PATIOS			
Por parte del contratista:	SUSAN JULIETH PEÑA GUIO identificado con cédula de ciudadanía número C.C No. 1.090.407.049 expedida en Cucuta.			
Otros asistentes:	N/A			
	N/A			
Lugar donde se realiza la reunión	INSTITUTO DE TRANSITO Y TRANSPORTE DEL MUNICIPIO DE LOS PATIOS			
Hora de inicio (a.m./p.m.)	8:00 A.M	**Hora de finalización (a.m./p.m.)**	8:30 A.M	
III. OBJETIVO DE LA REUNIÓN				
Recibo informe de actividades realizadas durante el periodo de **24 DE ENERO AL 23 DE FEBRERO DE 2026,** en cumplimiento a los establecido en el contrato de prestación de servicios **No OPS-ITTLP-028-2026.**				

COPIA CONTROLADA

IV. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS Y/O ACTIVIDADES CONTEMPLADAS EN EL CONTRATO	
Actividad /Compromiso	Se relacionan las actividades realizadas durante el periodo **24 DE ENERO AL 23 DE FEBRERO DE 2026,** a continuación:

A continuación, relacionar cada una de las actividades desarrolladas

- Elaboración y presentación del escrito de contestación de nulidad y restablecimiento del derecho, dentro del término legal, en el cual se realizó el análisis jurídico y fáctico del acto administrativo demandado, la revisión de antecedentes administrativos y normativos aplicables, la formulación de excepciones, la oposición a las pretensiones de la demanda y la solicitud de pruebas pertinentes, con el fin de salvaguardar los intereses de la entidad y garantizar su adecuada defensa judicial Se supervisa y se da respuestas en tiempo oportuno y dentro de los plazos legales establecidos y de acuerdo con los procedimientos.



ITTLP | COMUNICACIÓN EXTERNA | Página 01

Doctora:
JENNY LIZETH JAIMES GRIMALDOS
JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO DE CÚCUTA
Cúcuta - N. De Santander

Asunto: Poder Especial.
Radicado: 54-001-33-33-005-2025-00357-00
Actor: DEIVY MAURICIO CORREA DAZA
Demandado: INSTITUTO DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE LOS PATIOS
Medio de control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO.

Javier Eduardo Porras Manrique, Mayor de edad e identificado con el número de cedula No 1.090.175.611, de Chinácota (N,S), en calidad de Director del Instituto de Tránsito y Transporte del Municipio de Los Patios, respetuosamente manifiesto por medio del presente escrito que confiero Poder especial, amplio y suficiente a favor del Abogada **SUSAN JULIETH PEÑA GUIO,** también mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía 1.090.407.049, expedida en el Municipio de Cúcuta, portador de la tarjeta Profesional No 214780 del Honorable Consejo Superior de la Judicatura, quien obra como contratista del Instituto de Tránsito y Transporte de Los Patios, para que represente los intereses del mismo ,quedando facultado como defensa técnica.

Mi apoderado queda ampliamente facultado para adelantar todas las gestiones que estime conveniente para la mejor defensa de los intereses y derechos del instituto de tránsito y transporte de los Patios, en especial para, renunciar, recibir, desistir, Conciliar ,reasumir, sustituir, representarme en audiencias y diligencias procesales y demás facultades inherentes a este mandato y las demás contempladas en el artículo 77 del CGP y en el artículo 65 y siguientes del código del procedimiento civil.

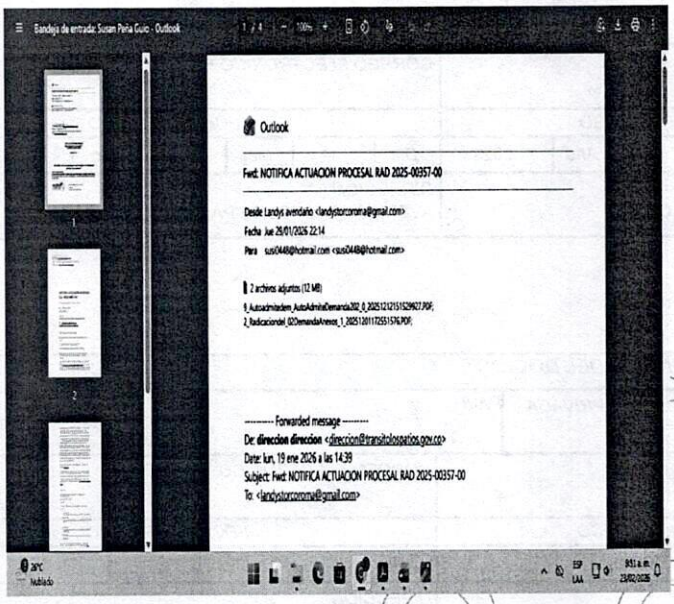
Así mismo, en concordancia con el numeral 2° del artículo 5° de la Ley 2213 de 2022, informo a este Despacho el correo electrónico que aparece Registrado Nacional de Abogados. Email: susi0448@hotmail.com

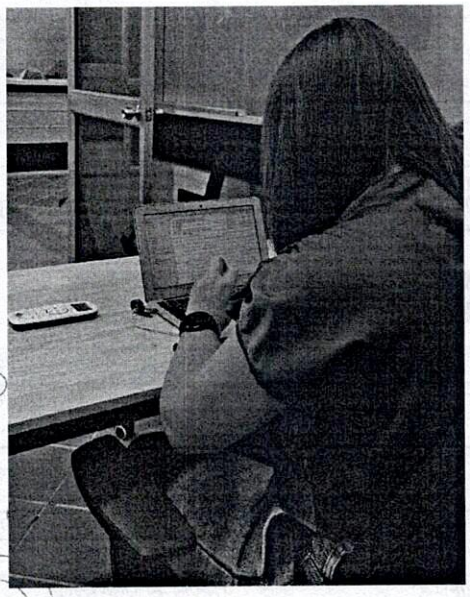
Agradezco al señor Juez, tener a la Abogada **Susan Julieth Peña Guio,** como apoderada, así como reconocerle la respectiva personería jurídica, de conformidad con los alcances de este mandato.

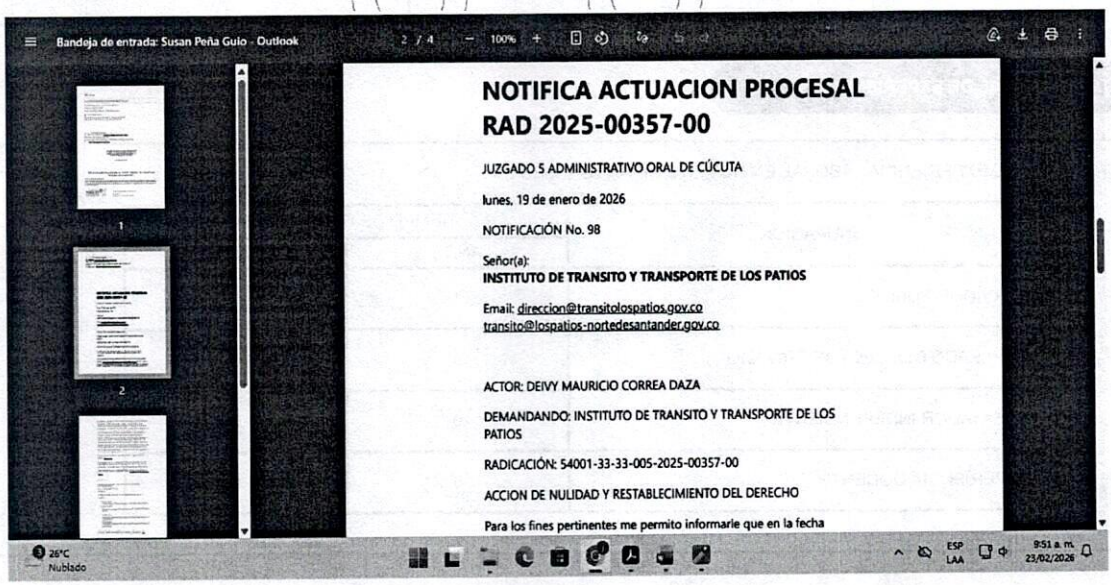
JAVIER E. PORRAS MANRIQUE.
Identificado con cedula No 1.090.175611 director ITTLP

Susan Julieth Peña Guio
Identificada con cedula No 1090407049
TP 214780 del C S de la Judicatura
INSTITUTO DE TRANSITO Y TRANSPORTE DEL MUNICIPIO DE LOS

- Se revisa diariamente los correos se da recepción, análisis y respuesta de los procesos presentados ante el instituto ITTLP.







- Se proyecta los actos administrativos relevantes, como resoluciones, decretos y circulares, brindado apoyo a la entidad. Se coordina y se elabora documentos legales necesarios para los procesos judiciales, garantizando el debido proceso y la defensa de los intereses del instituto.

INSTITUTO DE TRANSPORTE Y TRANSITO DEL MUNICIPIO DE LOS	MPA-01-F-04-02-3	
MANUAL DE PROCESOS DE APOYO	Fecha: 19-10-18	Versión: 01
COMUNICACIÓN EXTERNA	Página 01	

Doctora:
DIANA PATRICIA RAMIREZ VILLAMIZAR
JUZGADO QUINCE ADMINISTRATIVO DE CÚCUTA
Cúcuta - N. De Santander

Asunto: Contestación de Demanda.
Radicado: 54001-33-33-015-2025-00165-00
Actor: Bryan Yessid Ramírez Castellanos
Demandado: INSTITUTO DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE LOS PATIOS
Medio de control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO.

SUSAN JULIETH PEÑA GUIO, en mi condición de apoderada del Instituto de Tránsito y Transporte del municipio de Los Patios, de conformidad con poder adjunto a la presente contestación, en ejercicio del derecho de defensa que confiere la Constitución Política y la Ley 1437 de 2011, estando dentro del término para contestar demanda conforme al auto de fecha 12 de diciembre de 2025, notificado a esta parte el 19 de enero de 2026; procedo a dar respuesta en los siguientes términos:

FRENTE A LOS HECHOS:

MANUAL DE PROCESOS DE APOYO	Fecha: 19-10-18	Versión: 01
COMUNICACIÓN EXTERNA	Página 01	

Doctora:
DIANA PATRICIA RAMIREZ VILLAMIZAR
JUZGADO QUINCE ADMINISTRATIVO DE CÚCUTA
Cúcuta - N. De Santander

Asunto: Poder Especial.
Radicado: 54001-33-33-015-2025-00165-00
Actor: Bryan Yessid Ramírez Castellanos
Demandado: INSTITUTO DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE LOS PATIOS
Medio de control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO.

Javier Eduardo Porras Manrique, Mayor de edad e identificado con el número de cedula No 1.090.175.611, de Chinácota (N,S), en calidad de Director del Instituto de Tránsito y Transporte del Municipio de Los Patios, respetuosamente manifiesto por medio del presente escrito que confiero Poder especial, amplio y suficiente a favor del Abogada **SUSAN JULIETH PEÑA GUIO,** también mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía 1.090.407.049, expedida en el Municipio de Cúcuta, portador de la tarjeta Profesional No 214780 del Honorable Consejo Superior de la Judicatura, quien obra como contratista del Instituto de Tránsito y Transporte de Los Patios, para que represente los intereses del mismo ,quedando facultado como defensa técnica.

Mi apoderado queda ampliamente facultado para adelantar todas las gestiones que estime conveniente para la mejor defensa de los intereses y derechos del instituto de tránsito y transporte de los Patios, en especial para, renunciar, recibir, desistir, Conciliar ,reasumir, sustituir, representarme en audiencias y diligencias procesales y demás facultades inherentes a este mandato y las demás contempladas en el artículo 77 del CGP y en el artículo 65 y siguientes del código del procedimiento civil.

Así mismo, en concordancia con el numeral 2º del artículo 5º de la Ley 2213 de 2022, informo a este Despacho el correo electrónico que aparece Registrado Nacional de Abogados. Email: susi0448@hotmail.com

Agradezco al señor Juez, tener a la Abogada **Susan Julieth Peña Guio**, como apoderada, así como reconocerle la respectiva personería jurídica, de conformidad con los alcances de este mandato.

JAVIER E. PORRAS MANRIQUE.
Identificado con cedula No 1.090.175611 director ITTLP

Susan Julieth Peña Guio
Identificada con cedula No 1090407049

COMUNICACIÓN EXTERNA	Página 01

Doctora:
JENNY LIZETH JAIMES GRIMALDOS
JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO DE CÚCUTA
Cúcuta - N. De Santander

Asunto: Contestación de Demanda.
Radicado: 54-001-33-33-005-2025-00357-00
Actor: DEIVY MAURICIO CORREA DAZA
Demandado: INSTITUTO DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE LOS PATIOS
Medio de control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO.

SUSAN JULIETH PEÑA GUIO, en mi condición de apoderada del Instituto de Tránsito y Transporte del municipio de Los Patios, de conformidad con poder adjunto a la presente contestación, en ejercicio del derecho de defensa que confiere la Constitución Política y la Ley 1437 de 2011, estando dentro del término para contestar demanda conforme al auto de fecha 12 de diciembre de 2025, notificado a esta parte el 19 de enero de 2026; procedo a dar respuesta en los siguientes términos:

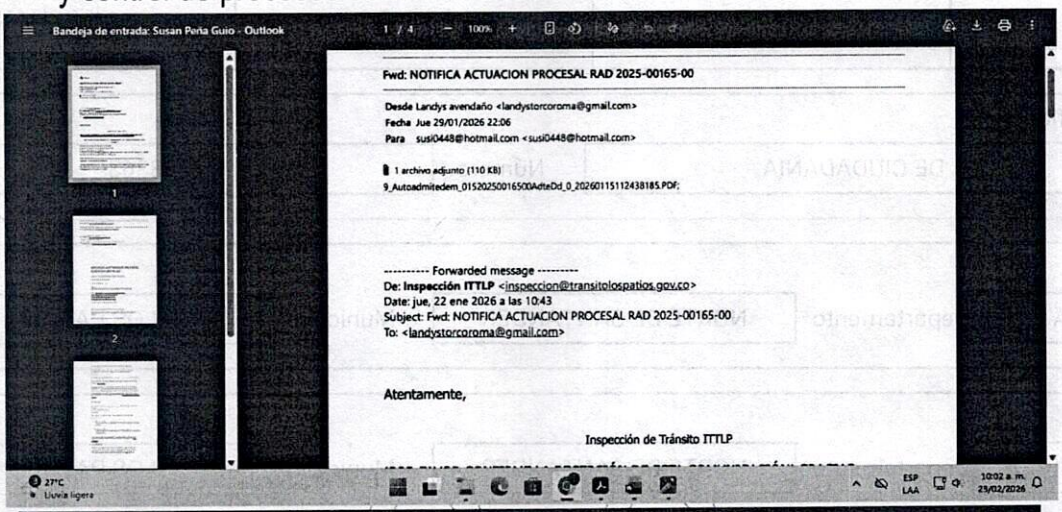
FRENTE A LOS HECHOS:

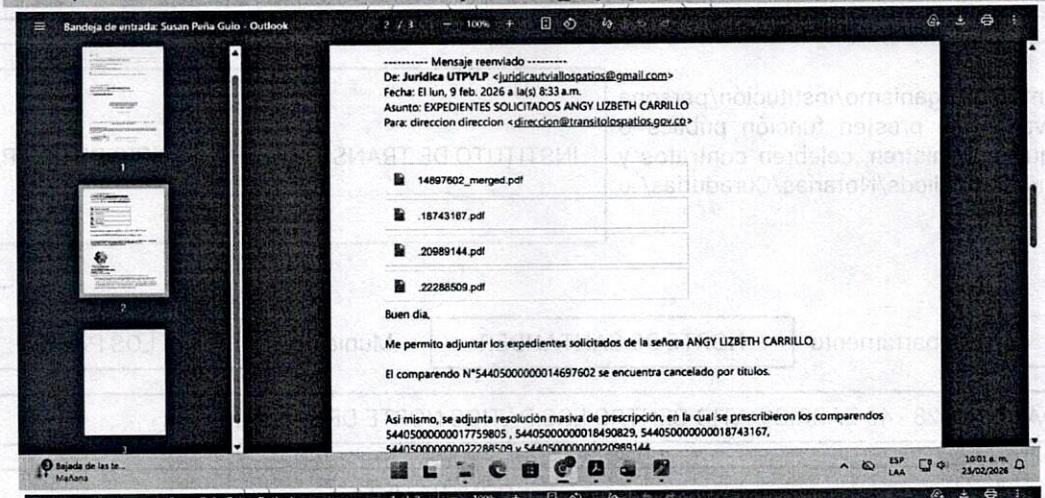
Frente al hecho primero: Es cierto parcialmente. Es cierto que el señor demandante presentó derecho de petición solicitando la declaratoria de prescripción respecto de los mandamientos de pago No. 43865-1, 53888-3, 53888-2, 53888-1, 43865-2, 39017-2 y 39017-1, todos de fecha 10 de febrero de 2020. No obstante, se precisa que dichas actuaciones hacen parte de procesos administrativos de cobro coactivo debidamente adelantados conforme a la ley.

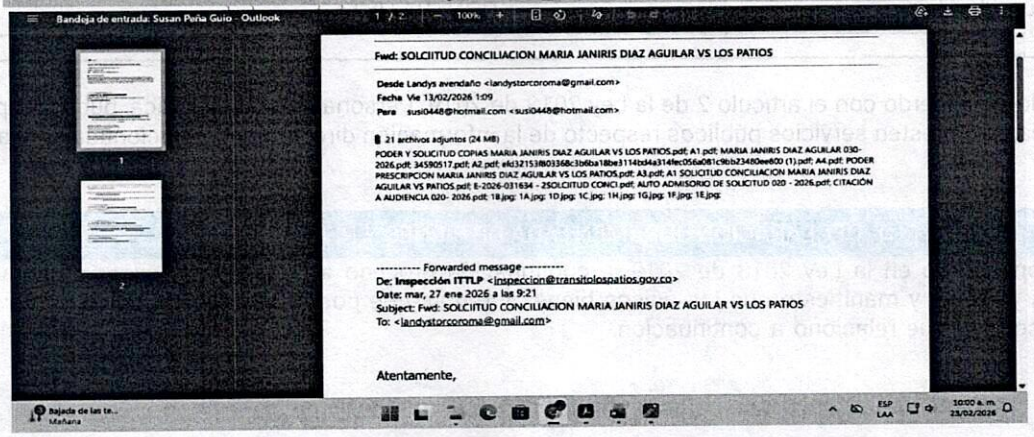
Frente al hecho segundo: Es cierto. Mediante Resolución RDPU No. 3522 del 4 de agosto de 2025, notificada el 19 de enero de 2026, la Secretaria de Tránsito de Los Patios resolvió negar la solicitud de prescripción de la acción de cobro coactivo respecto de los mandamientos referidos, decisión debidamente motivada en las actuaciones surtidas dentro del proceso administrativo.

Frente al hecho tercero: No es cierto en la forma como se plantea. Si bien el artículo 818 del Estatuto Tributario establece que la notificación del mandamiento de pago interrumpe el término de prescripción y que este se contará nuevamente por el término legal, el demandante omite que dicho término puede interrumpirse nuevamente con actuaciones efectivas de cobro adelantadas por la administración.

- Elaboracion, revision de documentos legales de derechos de peticion seguimientos y control de procesos administrativos.







V. COMPROMISOS ADQUIRIDOS		
Compromiso	**Fecha de entrega**	**Responsable**
ENTREGA DE PRÓXIMO INFORME DE ACTIVIDADES	24/MARZO/2026	SUSAN JULIETH PEÑA GUIO

VI. BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

Balance General del Contrato	
Concepto	**Valor**
Valor inicial del contrato	$16.800.000
Valor Adiciones	N/A
Valor Total del Contrato	$16.800.000
Valor pagado	000
Valor causado que no se ha pagado	$4.200.000
Valor total ejecutado	$4.200.000
Valor no ejecutado	$12.600.000

Concepto (Anticipo, actas, pagos)	Valor

Fecha de la próxima reunión	24	DE	MARZO	DE	2026

Para constancia de lo anterior, firman la presente acta los que en ella intervinieron el día 23 de febrero del 2026				
23	**DE**	**FEBRERO**	**DE**	**2026**

JAVIER EDUARDO PORRAS MANRIQUE
Supervisor del Contrato

SUSAN PEÑA GUIO
SUSAN JULIETH PEÑA GUIO
Contratista

COPIA CONTROLADA